

Viceministerio de Transporte

CONSTANCIA PARA EXENCIÓN DE IVA

Institución: Viceministerio de Transporte

Categoría de servicios: Formularios y Requisitos de Trámites en VMT

Nombre: CONSTANCIA PARA EXENCIÓN DE IVA

Dirección: KM 9, CARRETERA PANAMERICANA, CONTIGUO A PLANTEL HOLCIM, SANTA TECLA, LA LIBERTAD

Horario: De lunes a viernes en horarios de 7:30 a 12: 00 md y de 12:40 a 3:30 pm

Tiempo de respuesta: ART 64,65,71,115 Y 116 LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Área responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Encargado del servicio: ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO

Descripción: DE ACUERDO AL ART 45 LITERAL I, 46 LITERAL I Y 71 DE LA LEY DE IMPUESTOS A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTARÁN EXENTOS DE IMPUESTOS AUTOBUSES, MICROBUSES Y VEHICULOS DE ALQUILER DEDICADOS AL TRANSPORTE PUBLICO.

Requisitos generales: SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE.

El único legitimado para solicitar este tipo de constancia es el concesionario o permisionario autorizado quien además deberá ser el propietario de la unidad a introducir.

RECIBO EN ORIGINAL DEL PAGO o Copia debidamente registrada en VMT.(Solicitud de constancia de prestación de Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros e cualquiera de sus modalidades (\$ 3.00 al presentar la solicitud)

REQUISITO ESPECIAL

Fotocopia certificada por notario de Título de Propiedad tales como: a) Compraventa; b) Declaración de mercancía; o c) Título Valor de Embarque (bill of lading), otorgado a favor del concesionario o permisionario autorizado, a través del cual compruebe la propiedad del nuevo vehículo y el tracto sucesivo de ser procedente.

Cuando un instrumento o sus auténticas estuvieren escritos en idioma extranjero, el interesado deberá anexar Diligencia notarial de traducción.

Cuando las características de la unidad a introducir no se encuentren detalladas de forma expresa en el documento que compruebe la propiedad del nuevo vehículo, deberá agregarse una constancia original que las contenga, firmada por el importador o su representante. Firma que deberá ser autenticada por notario.

SI ES PERSONA JURÍDICA DEBERÁ ADJUNTAR:

a) COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE ESCRITURA O ACTA DE CONSTITUCIÓN

DEBIDAMENTE INSCRITA, CON SUS POSTERIORES MODIFICACIONES EN SU CASO. (*)

b) CREDENCIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DEBIDAMENTE INSCRITA, O EN SU DEFECTO EL PUNTO DE ACTA CORRESPONDIENTE. (*)

c) NIT DE LA SOCIEDAD / ASOCIACIÓN O COOPERATIVA. (*)

d) SOLVENCIA MUNICIPAL EN ORIGINAL DE EL SOLICITANTE.

Costo: \$3.00 AL PRESENTAR SOLICITUD

Observaciones: ----